



**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MERLIN
PROPERTIES, SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DE
2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.”